

Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios y pesqueros.

Además, la presente Resolución de autorización conlleva la obligación del cumplimiento de esas Circulares. Constituyen un mecanismo a través del que se da cumplimiento por nuestra Comunidad Autónoma, en función de la competencia que tiene otorgada por el Estado, a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria, y a lo dispuesto en el Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, por el que se crea el Registro, en lo referente a los controles. A través de ellas se permite el control y seguimiento de forma unificada de las actuaciones de las distintas Entidades de Inspección y Certificación en materia de Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros

A los efectos anteriores, la entidad debe cumplimentar el documento de aceptación de esta Resolución en todos sus términos y de compromiso, que se acompaña a la presente, adjunto a su notificación.

Quinto. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición con notificación del número asignado, en el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, concediéndose un plazo de dos años para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación del alcance referenciado.

Sexto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica el Anexo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución.

Mediante la Orden de 9 de mayo de 2008, la Consejería de Agricultura y Pesca establece las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución. En el artículo 22 de dicha Orden se dicta que los importes máximos subvencionables por cultivo y hectárea serán los establecidos en el Anexo 1.

En dicho Anexo no se contempla el importe máximo subvencionable para los cultivos subtropicales.

Por otra parte, la disposición final primera habilita a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la modificación del Anexo 1.

Por todo ello, con objeto de incorporar al Anexo 1 una nueva cuantía máxima subvencionable para los cultivos subtropicales, y en ejercicio de las facultades referidas,

RESUELVO

Primero. Se modifica el Anexo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de

control y lucha contra las plagas y se regulan las ayudas para su ejecución, de forma que queda sustituido por el que se publica en el Anexo a la presente Resolución

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO 1

IMPORTES MÁXIMOS POR CULTIVO Y HECTÁREA

MOSCA MEDITERRÁNEA DE LA FRUTA

145 euros/ha para cítricos.
185 euros/ha para frutales de hueso.
225 euros/ha para cakis.
225 euros/ha para cultivos subtropicales.

INSECTOS VECTORES

Pimiento 3.000 euros/ha en lucha biológica.
Berenjena 2.450 euros/ha en lucha biológica.
Judía 1.900 euros/ha en lucha biológica.
Tomate 1.750 euros/ha en lucha biológica.
Pepino 1.700 euros/ha en lucha biológica.
Calabacín 1.200 euros/ha en lucha biológica.
Melón y sandía 900 euros/ha en lucha biológica.

MOSCA DEL OLIVO

Tratamiento aéreo con materias activas de origen químico: 2,3 euros/ha y pase.
Tratamiento aéreo con materias activas de origen biológico: 8 euros/ha y pase.
Tratamiento terrestre con materias activas de origen químico: 8 euros/ha y pase.
Tratamiento terrestre con materias activas de origen biológico: 13 euros/ha y pase.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 965/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 965/2009, interpuesto por Ecologistas de Acción-Andalucía, contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, correspondiente al recurso núm. 1285/2008, y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso núm. 1285/2008 por doña Aurelia Berbel Cascales, en nombre y representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la Orden de 2 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la Aprobación Definitiva del Proyecto de Delimitación de la Reserva de Terrenos en la zona de Buenavista de Málaga, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico (BOJA núm. 139, de 14 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Remitir a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente al recurso de referencia y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo a los efectos de que puedan comparecer y personarse en Autos como demandados.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que sirva de emplazamiento a otros posibles interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en legal forma en Autos, como demandados, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 49.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Dirección General (Decreto 239/2008, de 13.5), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueban los nuevos compromisos a incluir en las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada.

Vistos los proyectos de las Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Granada, se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Centro de Instrumentación Científica; Institutos Universitarios; Institucional; OTRI y OFPI; Comedores Universitarios; Centro de Actividades Deportivas y Unidad Técnica, y en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre –modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio–, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 de este último Decreto,

DISPONGO

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de junio de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, por la que se procede a incluir los nuevos compromisos en las Cartas de Servicios siguientes: Centro de Instrumentación Científica; Institutos Universitarios; Institucional; OTRI y OFPI; Comedores Universitarios; Centro de Actividades Deportivas y Unidad Técnica, que se contienen en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Los presentes nuevos compromisos de las Cartas de Servicios de la Universidad de Granada tendrán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.